

10

Retransmitido: 20210172

MO

Microsoft Outlook

Vie 27/08/2021 11:58

Para: Judicial Movilidad <judicial@movilidadbogota.gov.co>



20210172
41 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Judicial Movilidad (judicial@movilidadbogota.gov.co)

Asunto: 20210172

Responder Reenviar

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

11

RESPUESTA ORDEN DE REGISTRO MEDIDA CAUTELAR VEHÍCULO DE PLACA IWP308

MC Medidas Cautelares <medidas.cautelares@simbogota.com.co>

Mié 15/09/2021 15:48

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.

CC: Alejandra Del Pilar Cespedes <alejandra.cespedes@simbogota.com.co> y 1 usuarios más

IWP308 EMB.pdf 104 KB	IWP308 EMB CT.pdf 32 KB
--------------------------	----------------------------

2 archivos adjuntos (135 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Reciba un cordial saludo de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM, concesionario de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá para los registros de automotores, conductores y tarjetas de operación.

Por medio de la presente y en atención a su solicitud, este Consorcio adjunta al presente correo, el oficio mediante el cual se da respuesta a la orden requerida por su despacho.

Ahora bien, si el proceso fue trasladado a otra entidad de la manera más respetuosa solicitamos remitir la presente comunicación a dicha autoridad, en virtud del principio de colaboración entre entidades y la obligación de las entidades públicas de atender solicitudes oficiosas entre ellas, dando así aplicación a lo establecido en el Art. 21 de la Ley 1437 de 2011, regulada y sustituida por la Ley 1755 de 2015.

Adicionalmente informamos que el correo asignado por este Consorcio para la recepción de correspondencia concerniente a órdenes de embargos, desembargos, acciones de tutela, derechos de petición entre otros es: Contactenos@simbogota.com.co

Cordialmente,

Diana Marcela Santos Osorio

Funcionario SIM - Coordinación Jurídica para la Movilidad

Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

PBX: 2916700 Ext : 1404



*Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario pudiendo contener información confidencial sometida a secreto profesional. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa del consorcio SIM. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e infórmenos por esta vía. De acuerdo con lo establecido en

<https://outlook.office.com/mail/deeplink?popoutv2=1&version=20210906004.10>

12

**Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007**

Oficio nro. **7089388**

Bogotá, D.C., 15 de septiembre de 2021

Señores

JUZGADO DE FAMILIA 22
FLIA22BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTÁ

Doctor(a) GUALBERTO GERMÁN CARRION ACOSTA, Secretario:

Referencia

Proceso: Alimentos

Expediente nro.: 20210172

Demandante: JULIETH KATHERINE ALFONSO VERGARA

Demandado: FABIAN ANDRES SANCHEZ PATIÑO

Oficio: 0473 del 27 de mayo del 2021 radicado el 30 de agosto del 2021.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) FABIAN ANDRES SANCHEZ PATIÑO desde el 10/12/2020 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa IWP308, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,



Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

13

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902159093

Doctor(a):
GUALBERTO GERMÁN CARRION ACOSTA
SECRETARIO
JUZGADO DE FAMILIA 22
FLIA22BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
BOGOTA

En atención a su oficio No. 0473, le informamos que:

El vehículo de placas IWP308 tiene las siguientes características:

Placa:	IWP308	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	NISSAN	Modelo:	2016
Color:	AZUL TURQUESA		
Carrocería:	HATCH BACK	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	3N1CK3CD2ZL382171	Motor:	HR16-719295K
Chasis:	3N1CK3CD2ZL382171	Línea:	MARCH
VIN:	3N1CK3CD2ZL382171	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1598	Puertas:	5
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matricula:	17/02/2016

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 32015001122803 con fecha de importación 15/02/2016. Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 0473 del 27/05/2021. Radicado en SDM el 30/08/2021 Nro de expediente 20210172, Proferido de JUZGADO DE FAMILIA 22 FLIA22BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO de BOGOTA, dentro del proceso: Alimentos de JULIETH KATHERINE ALFONSO VERGARA en contra de FABIAN ANDRES SANCHEZ PATIÑO.

Prenda o pignoración

sin limitación

Prendas, pignoraciones o gravámenes no vigentes

PRENDA a: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA

Propietario(s) Actual(es)

FABIAN ANDRES SANCHEZ PATIÑO ,CÉDULA DE CIUDADANÍA No.C1019026356. domiciliado(a) en: KR 52 A No. 176 - 37, teléfono 0 de BOGOTA.

Historial de propietarios

PLACA: IWP308

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN PARA ENTIDAD OFICIAL
Nro. CT902159093

10/12/2020 De BERNARDO VALENCIA COLLAZOS, C16780173 A FABIAN ANDRES SANCHEZ PATIÑO, C1019026356. Traspaso

Dado en Bogotá, a los 15 días del mes de septiembre de 2021 a las 15:45:39



ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad



JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



14

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

2 - NOV 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- EJECUTIVO DE ALIMENTOS
No. 11001-31-10-022-2021-00172-00

MEDIDAS CAUTELARES

Póngase en conocimiento de la parte interesada la comunicación enviada al correo institucional el 15 de septiembre de 2021 por la funcionaria de Servicios Integrales para la Movilidad – SIM.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>121</u> de fecha <u>3 - NOV 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G